



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Fundada en 1551
RECTORADO

"Año de la Autoevaluación"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA ASOCIACIÓN RUTA INKA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Asociación Ruta Inka, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Rubén La Torre Valenzuela, identificado con D.N.I. No.08256965, con domicilio legal en la Av. San Borja Sur 520, Oficina 609, Lima, que en adelante se le denominará ARI, y, por otra parte la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con R.U.C. No.20148092282, representada por el Rector, Dr. Juan Manuel Burga Díaz, identificado con D.N.I No.06057715, y con la participación del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Aquiles Bedriñana Ascarza, ambos con domicilio legal en Av. Germán Amezaga s/n, Edificio Jorge Basadre 4to. Piso, Ciudad Universitaria, Lima - Perú, que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD", suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

La ARI es una institución sin fines de lucro creada de conformidad con el ordenamiento jurídico peruano e inscrita en la partida 11412391 de los Registros Públicos de Lima (Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No.124-97-SUNARP); siendo su objetivo institucional organizar expediciones de intercambio cultural con la participación de estudiantes de excelencia del Perú y países amigos, para fomentar la integración, la participación en la construcción de una cultura de paz y la preafirmación de la identidad andina y continental.

La UNIVERSIDAD es la institución de mayor jerarquía académica, sustentada en su historia y en su desarrollo, a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología, con una definición nacional y democrática, comprometida con la transformación de la sociedad.

En virtud de lo expuesto, las partes convienen en el siguiente Convenio, adquiriendo los derechos y obligaciones que a continuación se indican.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objetivo establecer una alianza estratégica entre LA UNIVERSIDAD y la ARI, para las gestiones que conduzcan a la institucionalización del "Proyecto Ruta Inka", que propone la realización de expediciones integradas por jóvenes destacados del Perú y de países amigos, los mismos que organizados bajo la forma de una Universidad itinerante, visiten cada año diversos centros arqueológicos, culturales y paisajísticos localizados en las zonas conocidas en la época Inka como los Cuatro Suyos, con el acompañamiento de prensa nacional e internacional, junto con destacados catedráticos locales. Este Convenio permitirá la gestión conjunta de patrocinios y auspicios que contribuyan al éxito de la "Ruta Inka 2005".





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Fundada en 1551
RECTORADO

"Año de la Autoevaluación"

TERCERO.- OBLIGACIONES.

DE LA ARI :

1. La ARI se compromete frente a LA UNIVERSIDAD a reforzar su Consejo Directivo con la incorporación del Rector de LA UNIVERSIDAD, en calidad de Primer Vice-Presidente Académico en su Consejo Directivo.
2. La ARI se compromete a incluir en la expedición Ruta Inka a estudiantes de excelencia académica nacionales y extranjeros, quienes serán seleccionados por LA UNIVERSIDAD, en base a los requisitos publicados por la ARI.
3. La ARI se compromete a efectuar gestiones conjuntas con LA UNIVERSIDAD ante las instituciones públicas y privadas nacionales, así como el apoyo de otras instituciones internacionales y medios de prensa extranjeros, para enfrentar la logística de alojamiento y transporte que requiera la expedición para el cumplimiento del programa de actividades, del 21 de Junio al 31 de Julio del 2005.
4. La ARI se compromete a destacar el patrocinio de LA UNIVERSIDAD a través de los medios de difusión que dispone, así como con la indumentaria de los participantes en territorio peruano, que deberá incluir el logotipo de LA UNIVERSIDAD.
5. La ARI se compromete a gestionar pasantías, becas u otras formas de intercambio universitario ante las Universidades extranjeras participantes, para los expedicionarios, siendo los beneficiarios, seleccionados por el Primer y Segundo Vice-Presidente Académico de la ARI.



DE LA UNIVERSIDAD:

1. LA UNIVERSIDAD se compromete a asumir la Primera Vice-Presidencia del Consejo Directivo de la ARI con el compromiso de seleccionar a los participantes nacionales y extranjeros, quienes participarán en la Ruta Inka 2005 del 21 de Junio al 31 de Julio del 2005.
2. LA UNIVERSIDAD se compromete a brindar su apoyo en las gestiones para obtener el auspicio institucional de las instituciones públicas y privadas, para la exitosa culminación del programa Ruta Inka.
3. LA UNIVERSIDAD se compromete a diseñar el programa académico que cumplirá la expedición, en coordinación con las principales Universidades del país.
4. LA UNIVERSIDAD se compromete a efectuar la mayor difusión dentro de la comunidad universitaria de la convocatoria para la participación en la Ruta Inka, por los medios de difusión a su alcance y gestiones ante la prensa nacional.



CUARTO.- BONA FIDE.

El presente Convenio se suscribe de buena fe, es decir que se trata de un acuerdo de cooperación interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un convenio de cooperación académica, por tanto su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en pro de los profesionales, la juventud estudiosa y la comunidad universitaria en general.



"Año de la Autoevaluación"



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
RECTORADO

QUINTO.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN.

El presente convenio tendrá una duración de cinco años y podrá extinguirse a la finalización de la misma, pudiendo ser renovado in extenso si no mediara impedimento alguno. En caso de que alguna de las partes considerara necesaria la disolución del convenio, deberá notificar con seis meses de anticipación; pero en todo caso todos los programas de actividades, aprobados en ejecución o planificados para su pronta ejecución, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

SEXTO.- CONFORMIDAD.

Ambas partes intervinientes en el presente convenio de cooperación interinstitucional expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento en cuya constancia suscriben el mismo en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Marzo del 2005.

Dr. JUAN MANUEL BURGA DÍAZ
Rector
Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Lic. RUBÉN LA TORRE VALENZUELA
Director Ejecutivo
Ruta Inka



Dr. AQUILES BEDRIÑANA ASCORZA
Decano
Facultad de Ciencias Administrativas - Lima

